



DISTRICTO MUNICIPALIDAD  
**MARIA ELENA**

ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
PERIODO 2012-2016  
3ª SESION DE ABRIL DEL 2016  
28/04/2016

Siendo las 20:30 horas del día 28 de Abril de 2016, se da inicio a la segunda sesión ordinaria del Concejo municipal de María Elena correspondiente al mes de Abril 2016.

Tabla:

- Aprueba las bases del concurso del director de control grado 7
- Entrega reglamento interno municipal.

La sesión es presidida por el Señor Alcalde Don Jorge Godoy Bolvarán.

**DESARROLLO DE LA SESION:**

**Punto N° 1**

- Aprueba las bases del concurso del director de control grado 7

El sr. Alcalde informa que se debe realizar el concurso público del Director de Control e indica que estos antecedentes fueron entregados hace algunos días.

El Concejal Avendaño consulta si este concurso se circunscribe a un profesional contable del área financiera, consulta además por las bases con respecto a la antigüedad en un cargo similar, el asesor jurídico sr. German Escobar Copa le indica que corresponde a un antecedente que está en el concurso del Jefe de Finanzas ya que la ley orgánica establece este requisito, para este cargo Directivo. Existe la posibilidad de sumar a otras profesiones pero están dirigidos principalmente a profesionales del área contable, financiera y abogados.

El concejal Avendaño solicita que la capacitación que tienen los postulantes se evalúe también la pertinencia con el cargo que se postula.

La concejala Cuello consulta quienes forman parte del comité de selección, el profesional le indica que corresponde a las Jefaturas, Jefe de proyectos, Jefe de social, Jefe de Control y Secretario Municipal (S), el alcalde indica que corresponde principalmente a los grados de jefatura.

La Concejala Cuello indica que para ella lo más apropiado para este cargo es que sea un profesional del área contable, el asesor jurídico le indica que lo ideal es que es profesional posea conocimientos, contables, financieros y legales.

El concejal Ramírez, indica que él considera que son muchas exigencias para un cargo que quizás no lleguen muchos postulantes, el cree que debe tener conocimiento en las tres áreas mencionadas.

En virtud que todos los señores concejales dan su punto de vista al respecto se aprueban las bases para este concurso.

**Punto N° 2**

- Entrega reglamento interno municipal

El alcalde informa que este manual de procedimientos es un manual de otorga cada una de las funciones que deberían realizar en cada uno de los cargos, en cada uno de los departamentos.

El alcalde otorga la palabra al asesor jurídico, que expone lo establecido en el artículo 31 de la ley Orgánica Constitucional donde se indica que el alcalde debe dictar un reglamento interno y este debe der aprobado por el concejo municipal.

Este documento es el que dirige el accionar del municipio, que necesariamente debe ser aprobado por el concejo, por tanto tienen que revisarlo y si existen duda tienen que plantearlas y se requiere alguna modificación se debe presentar antes de su aprobación, este documento fue preparado bien acuciosamente y se basa en otros documentos como también en observaciones y pronunciamientos que ha hecho contraloría.

Este documento regula recoge las obligaciones que tiene el alcalde algunas legales y otras reglamentarias lo mismo el concejo municipal, y el concejo de las organizaciones de la sociedad civil.

En este reglamento aparecen definidas las secciones y áreas que dependen del secretario municipal, oficina de partes, OIRS, luego Director Secoplac cargo que no pasa por el concejo ya que es de exclusiva confianza del alcalde, luego Dideco que también es de confianza del alcalde, que tiene múltiples departamentos, o áreas, Omil, Social. Luego la dirección de administración y finanzas, que es un cargo de planta con muchas responsabilidades, rentas, patentes, tesorería, contabilidad, adquisición, remuneraciones y tránsito. La dirección de control tiene funciones muy específicas, va a tener una facultad amplia de revisar cada acto administrativo y depende solo del alcalde

La idea que este reglamento sea conocida por todos los funcionarios y que se aplique con respecto a cada una de las funciones establecidas por ley.

SECRETARÍA MUNICIPAL

En virtud que los señores concejales puedan revisar el documento y ser sometido a aprobación y/o modificaciones en una próxima reunión.

Se cierra la 3ª sesión ordinaria del mes de Abril, correspondiente al 28 de Abril de 2016, siendo las 23:15 horas.

Asisten las señoras concejales Jaqueline Godoy Soto, Viviana Cuello Rivera y los señores concejales Carlos Hidalgo Marfull, Nelson Avendaño Veliz, Carlos Ardiles Aceituno y Jorge Ramírez Plaza.



~~MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
ASISTENTE SOCIAL~~

